



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

P. 131.758

"ARGAÑARAZ, JUAN
IGNACIO S/ QUEJA EN
CAUSA N° 75.260 DEL
TRIBUNAL DE CASACION
PENAL, SALA II".

La Plata, 23 de octubre de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa P. 131.758-Q, caratulada:
"Argañaraz, Juan Ignacio s/ Queja en causa n° 75.260 del
Tribunal de Casación Penal, Sala II",

Y CONSIDERANDO:

I. Conforme surge de lo narrado por la parte,
la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal, mediante
auto dictado el 20 de marzo de 2018, declaró inadmisibile
el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley
incoado por la defensa particular de Juan Ignacio
Argañaraz (v. fs. 1 y vta.).

II. En objeción a ello, el doctor Osvaldo
Adrián Verdi articuló queja (v. fs. 1/2 vta.).

III. La vía directa deviene inadmisibile.

El art. 486 *bis* del Código Procesal Penal,
luego de la reforma de la ley 14.647 (BO 5-XII-2014)
establece que la vía de hecho debe presentarse con copia
simple del recurso denegado, de la decisión que se
pretende recurrir, de las respectivas notificaciones y de
cualquier otra pieza que el peticionario considere útil
para fundamentarla.

En el caso la parte no acompañó ninguna de las
piezas mencionadas, en franco incumplimiento de la norma

///las firmas

ritual. Dicha circunstancia impide *per se* avanzar en el análisis de admisibilidad de la vía directa en trato (causas P. 127.789, resol. de 23-XI-2016; P. 129.280, resol. de 27-XII-2017 y P. 130.649, resol. de 30-V-2018, e.o.).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I. Desestimar, por inadmisibile, la queja traída por la defensa particular de Juan Ignacio Argañaraz (art. 486 bis del C.P.P. -según ley 14.647-).

II. Declarar la inoficiosidad de la tarea profesional desarrollada por el doctor Osvaldo Adrián Verdi a los fines regulatorios (art. 30, ley 14.967).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

R. Daniel Martínez Astorino

Secretario

Registrada bajo el n°1375